

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

REGULARIZACION DE LAS CABAÑAS DE EL TABO

En Santiago, a 02 de julio del 2024, entre la **Junta de Alcaldes de Providencia, Las Condes y La Reina, Rut 70.064.202-K**, representada para todos los efectos por su Gerente General don **Rafael Jose Ortiz Correa**, ambos domiciliados en Av. Francisco Bilbao N° de la comuna de La Reina, en adelante la "Junta de Alcaldes" y la empresa **Arqsolution SpA, Rut: 77.694.457-2** representada por el señor **Rodrigo Munita Chavez, Rut 12.662.020-9** domiciliado en Carmen Covarrubias N° 32 Of. 304, comuna de Ñuñoa, en adelante "el contratista", se ha convenido el siguiente Contrato:

ANTECEDENTES: De conformidad al reglamento de organización interna y procedimientos operacionales de la Junta de Alcaldes de Providencia, Las Condes y La Reina se solicitaron tres cotizaciones a oficinas de arquitectos para la regularización de cabañas del balneario de El Tabo, siendo estas: Arqsolucion; Cota Zero Arqt; y Geo Constructora.

De conformidad a cuadro comparativo elaborado por la unidad de adquisiciones la oferta más conveniente para los intereses de la Junta de Alcaldes de Providencia, Las Condes y La Reina es la empresa Arqsolucion.

De esta forma, ambas empresas vienen en pactar el siguiente contrato de prestación de servicios de regularización de las cabañas del balneario de El Tabo, el que se regirá por las normas que a continuación se pactan:

PRIMERO: La Junta de Alcaldes de Providencia, Las Condes y La Reina, contrata a la empresa Arqsolucion SpA para la prestación de servicio de: "LA REGULARIZACION DE LAS CABAÑAS DE EL TABO".

SEGUNDO: La empresa contratista se obliga a ejecutar la regularización de acuerdo al presupuesto ofertado detallado de fecha 20 de mayo del 2024 que se considera parte integrante de este contrato para todos los efectos legales, y de conformidad a las disposiciones técnicas, legales y reglamentarias vigentes, sin perjuicio de las instrucciones y observaciones que se efectúen en la obra por los profesionales idóneos de la Junta de Alcaldes durante el desarrollo de los trabajos.

La Junta de Alcaldes pagará a la empresa la cantidad de 217 UF más IVA.

Este valor será cancelado de la siguiente forma:

- 1.- 25% en la entrega levantamiento y digitalización de planos, equivalente a 54,25 UF más IVA.
- 2.- 30% en la revisión y presentación expediente, equivalente a 65.10 UF más IVA
- 3.- 25% en el informe preliminar del revisor independiente, equivalente a 54.25 UF más IVA
- 4.- 20% en la aprobación final del revisor independiente, equivalente a 43.40 UF más IVA

De esta forma, la empresa deberá emitir oportunamente el documento de pago respectivo por la prestación de servicios, pudiendo en todo caso la Junta de Alcaldes solicitar informe de la gestión encomendada.



La modalidad de cobro de los servicios referidos será la emisión de facturas. El monto de facturación no considera los valores de tramitación y ploteo de planos, los cuales serán pagados por el Mandante.

Para el caso del alojamiento, la Junta de Alcaldes proveerá el servicio de cabañas durante el periodo de levantamiento. En el evento que se pernocte en un lugar distinto, el mandante no se hará cargo del costo de alojamiento.

TERCERO: El plazo para la ejecución de la obra será de 3 meses, para la prestación del servicio, sin perjuicio que la ejecución podrá llevarse a cabo en menos días lo que será comunicado al Gerente General de la Junta de Alcaldes.

CUARTO: En el caso de que la empresa contratista se atrase en la ejecución del servicio o en la corrección de observaciones hechas, más allá del plazo estipulado, incurrirá en una multa a favor de la Junta de Alcaldes equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada día de atraso, la que se aplicará simplemente, sin forma de juicio ni notificación de ninguna especie, debiendo estipularse en la factura de pago para ser descontado del pago final.

QUINTO: Para todos los efectos legales, las partes del presente contrato fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales

SEXTO: El presente Contrato se firma en dos ejemplares de igual tenor y forma, quedando una copia en poder de la Junta de Alcaldes, y otra copia en poder de la empresa contratista.


RODRIGO MUNITA CHAVEZ
REPRESENTANTE
CONTRATISTA





RAFAEL ORTIZ CORREA
GERENTE
JUNTA DE ALCALDES
PROVIDENCIA, LAS CONDES Y LA REINA